

## RESOLUCIÓN No. 153

( 22 JUN 2016 )

Por medio de la cual se establece un procedimiento administrativo previo para la adquisición de cualquier tipo de Hardware, Software y Páginas Web.

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales señaladas en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 3º del Decreto 2693 de 2012, establece como objetivo primordial la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo con mejores servicios a los ciudadanos y empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

Que mediante Ordenanza No. 010 de Marzo 15 de 2016 expedida por la Honorable Asamblea Departamental, y el Decreto No. 151 de Abril 15 de 2016 expedido por este Despacho, se creó la Secretaría de TIC, Innovación Social y Gobierno Abierto.

Que el Artículo 2º del Decreto No. 151 de Abril 15 de 2016, señala que entre las funciones de la Secretaría de TIC, Innovación y Gobierno Abierto se encuentran: Dirigir y coordinar la formulación, adopción, ejecución y control de las políticas, planes generales, programas y proyectos que garanticen el apoyo tecnológico en el fortalecimiento del ecosistema digital; Administrar y mantener los sistemas de información existentes en la Gobernación de Nariño; y generar, administrar, desarrollar prestar soporte, mantener, actualizar e implementar los servicios en línea de los usuarios internos y especialmente con la comunidad en general.

Que el soporte tecnológico, compra de hardware, adquisición y/o desarrollo de software o páginas web, son herramientas indispensables para la transformación productiva de la Gobernación de Nariño, pues constituyen un apoyo transversal a los procedimientos administrativos que impulsarán la dinámica e innovación en diversos sectores, para aumentar la productividad y mejorar la competitividad organizacional.

Que por lo anterior, se hace necesario el aprovechamiento adecuado de las TICs en la entidad, con el fin de aportar a la eficiencia administrativa, contando con herramientas tecnológicas actualizadas, pertinentes y legales.

Que en merito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con el propósito de justificar técnicamente la necesidad en la adquisición de cualquier tipo de hardware, software y/o páginas web, toda dependencia de la Gobernación de Nariño, deberá solicitar previamente concepto técnico a la Secretaría de TIC, Innovación Social y Gobierno Abierto, como requisito indispensable para adelantar la contratación pertinente.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Despacho

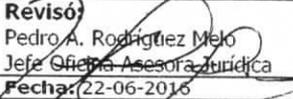
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** A partir de la fecha el mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos electrónicos y/o de computo que hacen parte del inventario de bienes de la Gobernación de Nariño, solo podrá ser realizado por el personal vinculado a la Secretaría de TIC Innovación y Gobierno Abierto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga demás actos administrativos que le sean contrarios.

Dada en San Juan de Pasto, 22 JUN 2016

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CAMILO ROMERO GALEANO**  
Gobernador de Nariño

<b>Proyecto:</b> Rosa Inés Goyes B.  Abogada Contratista Sec. TIC <b>Fecha:</b> 22-06-2016	<b>Revisó:</b> Pedro A. Rodríguez Melo  Jefe Oficina Asesora Jurídica <b>Fecha:</b> 22-06-2016	<b>Aprobó:</b> Carlos Córdoba Cely  Secretario TIC, Innovación Social y G.A. <b>Fecha:</b> 17-06-2016
--	--	---